



**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 2-0305-2016-006

SERVICIO RELACIONADO

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

**PERÍODO
1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016**

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

2016

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME
SERVICIO RELACIONADO N° 2-0305-2016-006
“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”
PERIODO: 1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

INDICE

	Pág. n.º
I. Antecedentes	3
1. Origen.....	3
2. Naturaleza y Objetivos.....	3
3. Base Legal y normativa aplicable al Servicio Relacionado.....	3
II. Alcance	5
III. Comentarios	5
IV. Limitaciones que se presentaron en la ejecución	10
V. Conclusiones	10
VI. Recomendación	11

INFORME

SERVICIO RELACIONADO PROGRAMADO Nº 2-0305-2016-006

**"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio denominado Verificación del Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley n.º 27806, D.S. n.º 043-2003-PCM), corresponde al Servicio Relacionado Programado n.º 2-0305-2016-006 en el Plan Anual de Control 2016 del Órgano de Control Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 067-2016-CG de 16 de febrero de 2016.

2. Naturaleza y Objetivos

El Servicio Relacionado tiene como objetivos:

1. Determinar si la información al 30 de junio de 2016, bajo los once (11) rubros temáticos previstos en la Directiva n.º 01-2010-PCM/SGP, modificado mediante Resolución Ministerial n.º 252-2013-PCM, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia del CONCYTEC y FONDECYT.
2. Verificar si los servidores responsables de brindar información a los ciudadanos solicitantes vienen cumpliendo con sus funciones en concordancia con la normativa que regula la transparencia de los actos del Estado y el derecho fundamental del acceso a la información.

3. Base Legal y normativa aplicable al Servicio Relacionado

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, integrada por la Academia, los Institutos de Investigación del Estado, las organizaciones empresariales, las comunidades y la sociedad civil. Está regida por la Ley Marco de Ciencia y Tecnología n.º 28303, lo establecido en el Decreto Supremo n.º 082-2005-PCM, referente a su adscripción al Ministerio de Educación, y la Ley del CONCYTEC n.º 28613.

El CONCYTEC es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos n.ºs 058-2011-PCM y 067-2012-PCM.



Tiene como finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las Instituciones Públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología – SINACYT.

Con Resolución de Presidencia n.º 142-2013-CONCYTEC-P de 27 de setiembre de 2013, el FONDECYT se ha formalizado como Unidad Ejecutora Independiente.

Mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 021-2014-FONDECYT-DE de 7 marzo de 2014, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico de Innovación Tecnológica (FONDECYT).

A través de la Resolución de Presidencia n.º 010-2015-CONCYTEC-P de 27 de enero de 2015, se deja sin efecto la Resolución de Presidencia n.º 129-2013-CONCYTEC-P y se aprueba el Manual Operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico de Innovación Tecnológica (FONDECYT).

Las principales normas legales y administrativas aplicables al asunto materia de revisión son:

- Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 11 de abril de 2001.
- Ley n.º 27785, publicado el 23 de julio de 2002, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General.
- Ley n.º 27806, publicado el 3 de agosto de 2002, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n.º 27927, publicado el 4 de febrero de 2003, Ley que modifica la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n.º 28716, publicado 18 de abril de 2006, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley n.º 29091, publicado el 26 de setiembre de 2007, Ley que modifica el Párrafo 38.3 del artículo 38º de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales.
- Decreto Supremo n.º 060-2001-PCM, publicado el 23 de mayo de 2001, que crea el "Portal del Estado Peruano".
- Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, publicado el 22 de abril de 2003, que aprueba el TUO de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, publicado el 7 de agosto de 2003, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



- Decreto Supremo n.º 063-2010-PCM, publicado el 3 de junio de 2010, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública".
- Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM, publicado el 14 de junio de 2013, que modifica el Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial n.º 200-2010-PCM, publicado el 25 de junio de 2010, que aprueba la Directiva n.º 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".
- Resolución Ministerial n.º 203-2012-PCM, publicado 11 de agosto de 2012, que modifica los artículos 2º, 3º, 4º y 10º de la Directiva n.º 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".
- Resolución Ministerial n.º 252-2013-PCM, publicado el 4 de octubre de 2013, que modifica los artículos 10º, 13º y deroga el artículo 14º de la Directiva n.º 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".



II. ALCANCE

El Servicio Relacionado comprende la verificación del cumplimiento de la Ley n.º 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", por el periodo comprendido del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.

III. COMENTARIOS

A. Respecto al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC:

1. El CONCYTEC ha diseñado el contenido de la información del Portal de Transparencia Estándar, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva n.º 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 200-2010-PCM y modificatorias.

Mediante Resolución de Presidencia n.º 004-2013-CONCYTEC-P de 7 de enero de 2013, se designa a la Ing. Mirtha Jesús Quipas Belliza, como responsable de la actualización de la información institucional que se difunda a través del Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Con Resolución de Presidencia n.º 137-2014-CONCYTEC-P de 21 de julio de 2014, se encarga las funciones de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC a la Abog. Anmary Guisela Narciso Salazar.

A través de la Resolución de Presidencia n.º 140-2014-CONCYTEC-P de 24 de julio de 2014, se designa al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica como responsable de brindar información de acceso público correspondiente a CONCYTEC.

Actualmente, los ciudadanos cumplen con solicitar información utilizando el "FORMULARIO: TAIP" - Formulario de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el correo electrónico (Reglamento de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 073-2003-PCM).

- En cuanto a la información mínima que se debe publicar en el Portal de Transparencia del CONCYTEC, es de resaltar que la Entidad, viene cumpliendo de manera aceptable, excepto algunos datos generales, que se indican el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1

**RUBROS TEMÁTICOS QUE NO REGISTRAN INFORMACIÓN – CONCYTEC
AL 30 DE JUNIO DE 2016**

Rubros Temáticos	Verificación – OCI (Atingencias)
DATOS GENERALES 10.1.3 Normas emitidas por la Entidad a) Resoluciones	- Res. Presidenciales n.º: 031 y 057. - Res. Jefatural n.º: 003

Fuente: Portal de Transparencia del CONCYTEC.
Elaborado por: Comisión Auditora.



- De la información reportada por el Encargado de Trámite Documentario del CONCYTEC y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Responsable de brindar información solicitada por los ciudadanos al amparo de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ha establecido que de las cincuenta (50) solicitudes presentadas por el periodo 1 de marzo de 2016 al 30 de junio de 2016, fueron atendidas dentro del plazo establecido por la norma, como se aprecia en el cuadro siguiente:

Actualmente, los ciudadanos cumplen con solicitar información utilizando el "FORMULARIO: TAIP" - Formulario de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el correo electrónico (Reglamento de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 073-2003-PCM).

Cuadro n.º 2
RELACION DE EXPEDIENTES ATENDIDOS – CONCYTEC
AL 30 DE JUNIO DE 2016

n.º Solicitud	Mes	n.º Expediente	Fecha de Recepción	Solicitante	Documento de Atención	Fecha de Atención
1	Marzo	62964	3.Mar.2016	Jorge Del Carpio Salinas	Carta n.º 017-2016-CONCYTEC-RAI	11.Mar.2016
2		63090	10.Mar.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 018-2016-CONCYTEC-RAI	15.Mar.2016
		63116	11.Mar.2016		Carta n.º 021-2016-CONCYTEC-RAI Carta n.º 030-2016-CONCYTEC-RAI	21.Mar.2016 1.Abr.2016
3		63118	11.Mar.2016	María del Pilar Carrión Márquez	Carta n.º 026-2015-CONCYTEC-RAI	23.Mar.2016
4		63137	11.Mar.2016	Jorge Del Carpio Salinas	Carta n.º 025-2016-CONCYTEC-RAI	18.Mar.2016
5		63138	11.Mar.2016	Jorge Del Carpio Salinas	Carta n.º 022-2016-CONCYTEC-RAI Carta n.º 031-2016-CONCYTEC-RAI	18.Mar.2016 4.Abr.2016
6		63139	11.Mar.2016	Jorge Del Carpio Salinas	Carta n.º 024-2016-CONCYTEC-RAI	18.Mar.2016
7		63140	11.Mar.2016	Jorge Del Carpio Salinas	Carta n.º 023-2016-CONCYTEC-RAI	18.Mar.2016
8		63147	14.Mar.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 020-2016-CONCYTEC-RAI	16.Mar.2016
9		63244	17.Mar.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 029-2016-CONCYTEC-RAI	30.Mar.2016
10		63291	18.Mar.2016	Gladys Lorenza Lavado Canturín	Carta n.º 027-2016-CONCYTEC-RAI (*)	28.Mar.2016
11		63357	23.Mar.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 035-2016-CONCYTEC-RAI (*)	7.Abr.2016 (2 días de retraso)
12		63381	28.Mar.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 028-2016-CONCYTEC-RAI (*)	30.Mar.2016
13		63428	29.Mar.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 034-2016-CONCYTEC-RAI (*) Carta n.º 042-2016-CONCYTEC-RAI	7.Abr.2016 15.Abr.2016
14	63518	31.Mar.2016	Mario Rojas Salas	Carta n.º 032-2016-CONCYTEC-RAI (*) Carta n.º 036-2016-CONCYTEC-RAI (*)	7.Abr.2016 11.Abr.2016	
15	Abril	63550 63983	1.Abr.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 052-2016-CONCYTEC-RAI	21.Abr.2016
16		63648	5.Abr.2016	Jorge Del Carpio Salinas	Carta n.º 037-2016-CONCYTEC-RAI	11.Abr.2016
17		63649	5.Abr.2016	Jorge Del Carpio Salinas	Carta n.º 038-2016-CONCYTEC-RAI	12.Abr.2016
18		63653	5.Abr.2016	Jorge Del Carpio Salinas	Carta n.º 053-2016-CONCYTEC-RAI	22.Abr.2016
19		63661	6.Abr.2016	Percy Noblega Quispe	Carta n.º 033-2016-CONCYTEC-RAI (*) Carta n.º 041-2016-CONCYTEC-RAI (*)	7.Abr.2016 14.Abr.2016
20		63710	8.Abr.2016	Jorge Del Carpio Salinas	Carta n.º 047-2016-CONCYTEC-RAI	18.Abr.2016
21		63711	8.Abr.2016	Jorge Del Carpio Salinas	Carta n.º 046-2016-CONCYTEC-RAI	18.Abr.2016
22		63713	8.Abr.2016	Jorge Del Carpio Salinas	Carta n.º 045-2016-CONCYTEC-RAI	18.Abr.2016
23		63714	8.Abr.2016	Jorge Del Carpio Salinas	Carta n.º 044-2016-CONCYTEC-RAI	18.Abr.2016
24		63715	8.Abr.2016	Jorge Del Carpio Salinas	Carta n.º 043-2016-CONCYTEC-RAI	18.Abr.2016
25		63722	8.Abr.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 040-2016-CONCYTEC-RAI	14.Abr.2016



26		63728	8.Abr.2016	Mario Rojas Salas	Carta n.º 051-2016-CONCYTEC-RAI (*) Carta n.º 054-2016-CONCYTEC-RAI (*) Carta n.º 056-2016-CONCYTEC-RAI (*)	19.Abr.2016 22.Abr.2016 22.Abr.2016
27		63804	12.Abr.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 048-2016-CONCYTEC-RAI	20.Abr.2016
28		63812	12.Abr.2016	Jorge Del Carpio Salinas	Carta n.º 049-2016-CONCYTEC-RAI	19.Abr.2016
29		63923	18.Abr.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 050-2016-CONCYTEC-RAI	20.Abr.2016
30		63986	20.Abr.2016	Mario Rojas Salas	Carta n.º 057-2016-CONCYTEC-RAI (*) Carta n.º 059-2016-CONCYTEC-RAI (*) Carta n.º 060-2016-CONCYTEC-RAI (*) Carta n.º 061-2016-CONCYTEC-RAI (*)	26.Abr.2016 29.Abr.2016 2.May.2016 3.May.2016
31		64081	25.Abr.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 055-2016-CONCYTEC-RAI Carta n.º 065-2016-CONCYTEC-RAI	26.May.2016 4.May.2016
32		64183	27.Abr.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 067-2016-CONCYTEC-RAI Carta n.º 068-2016-CONCYTEC-RAI	6.May.2016 9.May.2016
33		64184	27.Abr.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 058-2016-CONCYTEC-RAI Carta n.º 064-2016-CONCYTEC-RAI	27.Abr.2016 4.May.2016
34		64187	28.Abr.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 066-2016-CONCYTEC-RAI	6.May.2016
35		64226	28.Abr.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 063-2016-CONCYTEC-RAI	4.May.2016
36		64321	2.May.2016	Manuel Dolonier Gutierrez	Carta n.º 062-2016-CONCYTEC-RAI (*) Carta n.º 071-2016-CONCYTEC-RAI	4.May.2016 10.May.2016
37		64396	4.May.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 070-2016-CONCYTEC-RAI Carta n.º 073-2016-CONCYTEC-RAI Carta n.º 075-2016-CONCYTEC-RAI	9.May.2016 12.May.2016 17.May.2016
38		64417	5.May.2016	Jorge Del Carpio Salinas	Carta n.º 072-2016-CONCYTEC-RAI	12.May.2016
39		64427	5.May.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 069-2016-CONCYTEC-RAI	9.May.2016
40		64428	5.May.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 074-2016-CONCYTEC-RAI Carta n.º 079-2016-CONCYTEC-RAI	13.May.2016 23.May.2016
41		64590	12.May.2016	Roberto Thomas Ojeda	Carta n.º 077-2016-CONCYTEC-RAI (*)	18.May.2015
42		64612	12.May.2016	Jorge Del Carpio Salinas	Carta n.º 078-2016-CONCYTEC-RAI Carta n.º 086-2016-CONCYTEC-RAI	12.May.2016 30.May.2015
43	Mayo	64698	16.May.2016	José Álvarez Merino	Carta n.º 076-2016-CONCYTEC-RAI (*) Carta n.º 080-2016-CONCYTEC-RAI	19.May.2016 26.May.2016
44		64840	18.May.2016	Cecilia Rojas Guezzi	Carta n.º 084-2016-CONCYTEC-RAI (*)	25.May.2016
45		64813	19.May.2016	Paolo Junior Fernández Rojas	Carta n.º 083-2016-CONCYTEC-RAI (*)	25.May.2016
46		64876	23.May.2016	Bithian Lily Valentin Alvarado	Carta n.º 081-2016-CONCYTEC-RAI (*)	25.May.2016
47		64906	24.May.2016	Julio Cesar Canales Mávila	Carta n.º 088-2016-CONCYTEC-RAI	31.May.2016
48		64933	25.May.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 082-2016-CONCYTEC-RAI Carta n.º 090-2016-CONCYTEC-RAI	25.May.2016 2.Jun.2016
49		64981	26.May.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 085-2016-CONCYTEC-RAI Carta n.º 091-2016-CONCYTEC-RAI	26.May.2016 3.Jun.2016
50		65028	27.May.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Carta n.º 087-2016-CONCYTEC-RAI Carta n.º 089-2016-CONCYTEC-RAI	20.May.2016 2.Jun.2016

Fuente: Encargado del Sistema de Trámite Documentario y de Transparencia.
Elaborado por: Comisión Auditora.

(*) Documento remitido a través de correo electrónico.



4. En relación al cumplimiento del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, que señala que las Entidades remitirán a la Presidencia del Consejo de Ministros, según cronograma que esta última establezca, la información relativa a las solicitudes de acceso a la información atendidas y no atendidas, se cumplió con remitir la información a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM en el plazo previsto mediante Oficio n.º 022-2016-CONCYTEC-SG de 2 de febrero de 2016.

B. Respecto al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT:

Mediante Resolución de Presidencia n.º 130-2015-CONCYTEC-P de 24 de setiembre de 2015, se designó al señor Geison Arturo Malpartida Zubizarreta, como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT.

A través de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 007-2014-FONDECYT-DE de 4 de febrero de 2014, se designa a la señora Abogada Patricia Emilia Ayala Enríquez como responsable de brindar la información pública que sea requerida, en lo que corresponde a la Unidad Ejecutora FONDECYT.

De la verificación al Portal de Transparencia del FONDECYT y documentos entregados a los ciudadanos solicitantes, se ha establecido lo siguiente:

1. Se ha diseñado el contenido de la información del Portal de Transparencia Estándar del FONDECYT, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva n.º 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 200-2010-PCM y modificatorias.

En cuanto a la información mínima que se debe publicar en el Portal de Transparencia del FONDECYT, es de indicar que la Entidad viene cumpliendo de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Directiva n.º 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".

1. De la información reportada por el Responsable de brindar información pública del FONDECYT, al amparo de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ha establecido que las tres (3) solicitudes presentadas por el periodo 1 de marzo al 30 de junio de 2016, fueron atendidas dentro del plazo establecido por la norma, como se aprecia en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 3

**RELACIÓN DE EXPEDIENTES ATENDIDOS – FONDECYT
AL 18 DE MARZO DE 2016**

n.º Solicitud	Mes	n.º Expediente	Fecha de Recepción	Solicitante	Documento de Atención	Fecha de Atención
1	Marzo	S/N de registro	31.Mar.2016	Mario Rojas Salas	Oficio n.º 003-2015-FONDECYT-TRANSPARENCIA (*)	7.Abr.2016
2	Abril	63302	12.Abr.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Oficio n.º 004-2016-FONDECYT-TRANSPARENCIA	22.Abr.2016
3		63487	22.Abr.2016	Mario Rojas Salas	Oficio n.º 005-2016-FONDECYT-TRANSPARENCIA	3.May.2016
4		64081	25.Abr.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Oficio n.º 006-2016-FONDECYT-TRANSPARENCIA	4.May.2016
5		63548	27.Abr.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Oficio n.º 007-2016-FONDECYT-TRANSPARENCIA	5.May.2016
6		63543	27.Abr.2016	Diana Karol Nunayalle L.	Oficio n.º 008-2016-FONDECYT-TRANSPARENCIA	6.May.2016
7		64396	4.May.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Oficio n.º 009-2016-FONDECYT-TRANSPARENCIA	13.May.2016
8	Mayo	63985	25.May.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Oficio n.º 010-2016-FONDECYT-TRANSPARENCIA	3.Jun.2016
9		64004	26.May.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Oficio n.º 011-2016-FONDECYT-TRANSPARENCIA	6.Jun.2016
10		65028	27.May.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Oficio n.º 012-2016-FONDECYT-TRANSPARENCIA (*)	6.Jun.2016
11		64981	26.May.2016	Fernando Jaime Ortega San Martin	Oficio n.º 013-2016-FONDECYT-TRANSPARENCIA	7.Jun.2016

Fuente: Responsable de Transparencia del FONDECYT.

Elaborado por: Comisión Auditora.

(*) Documento remitido a través de correo electrónico.

- En relación al cumplimiento del artículo 22º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, señala que las Entidades remitirán a la Presidencia del Consejo de Ministros, según cronograma que esta última establezca, la información relativa a las solicitudes de acceso a la información atendidas y no atendidas, se cumplió con remitir la información a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM en el plazo previsto mediante Oficio n.º 022-2016-CONCYTEC-SG de 2 de febrero de 2016.

IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

Durante la ejecución del Servicio Relacionado no se presentaron limitaciones.



V. CONCLUSIONES

Respecto del CONCYTEC y FONDECYT:

1. La información del Portal de Transparencia Estándar, se ciñe a las disposiciones contenidas en la Directiva n.º 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 200-2010-PCM y modificatorias.
2. En cuanto a la información mínima que se debe publicar en el Portal de Transparencia de CONCYTEC, es de resaltar que la Entidad viene cumpliendo de acuerdo a las disposiciones de la normativa, excepto algunos casos plazos sin mayor relevancia, como se detalla en el Cuadro n.º 1.
3. En cuanto a la información mínima que se debe publicar en el Portal de Transparencia de FONDECYT, consignan la información requerida de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Directiva n.º 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".
4. Las solicitudes presentadas al CONCYTEC y FONDECYT relacionadas con el Acceso a la Información Pública fueron atendidas en su totalidad dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia.
5. Se cumplió con remitir la información solicitada por la Presidencia de Consejo de Ministros - PCM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. RECOMENDACIÓN

Se sugiere a la Presidencia del CONCYTEC disponer que los Responsables de los Portales de Transparencia del CONCYTEC y FONDECYT, mantener actualizadas el Portal y subsanar las atingencias contenidas en la Conclusión n.º 1.

Miraflores, 30 de junio de 2016.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Órgano de Control Institucional

Registro N° 65739

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Miraflores, 30 de junio de 2016

OFICIO N° 168-2016-CONCYTEC-OCI



Señora:
PhD. María Gisella Orjeda Fernández
Presidenta
CONCYTEC

Presente.-

ASUNTO : Remisión del Informe n.º 2-0305-2016-006
REF. : Plan Anual de Control 2016, aprobado por Resolución de Contraloría n.º 067-2016-CG

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, para remitirle adjunto el Informe del Servicio Relacionado n.º 2-0305-2016-006, "Verificación del Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", periodo: 1 de enero al 30 de junio de 2016.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Eco. **MANUEL FERNANDO LEÓN FLORES**
Jefe del Órgano de Control Institucional
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Incl. (06) seis folios

MLF-OCI/cchc

